



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras
e Integración Fronteriza

Secretaría Ejecutiva

R-699

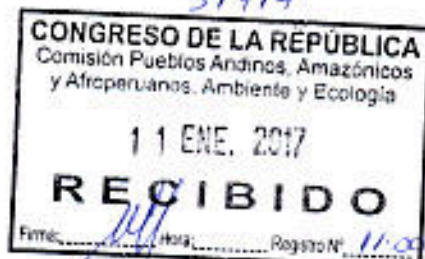
Lima, 09 ENE, 2017

31917

OF. RE (DDF) N° 3-0-A/3 cla.

Opinión sobre Proyecto de Ley N° 75/2016-CR, "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la Provincia de Purús priorizando la conectividad terrestre".

Ref. Oficio N° 591-2016-2017/CPAAAAE-CR



Señora Congresista
María Elena Foronda Farro
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su oficio de la referencia, mediante el cual solicita a esta Cancillería lo siguiente:

1. Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 75/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la Provincia de Purús, priorizando la conectividad terrestre.
2. Informe sobre la situación actual de implementación del Plan de Acción para la provincia de Purús, creado mediante Decreto Supremo N° 038-2008-RE.

Sobre el particular, y en virtud de las competencias que tiene este Ministerio en materia de desarrollo e integración fronteriza de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza y su norma reglamentaria, se hace llegar el Informe DDF N° 216-2016, emitido por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, que tiene a su cargo la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF).

Dios guarde a usted,


Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

INFORME (DDF) N° 216-2016

OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY N° 75/2016/CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE PURÚS PRIORIZANDO LA CONECTIVIDAD TERRESTRE"

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 591-2016-2017/CPAAAAE-CR, la señora Congresista Maria Elena Foronda Farro, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita al señor Canciller lo siguiente:

- a. Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 75/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la Provincia de Purús, priorizando la conectividad terrestre.
- b. Informe sobre la situación actual de implementación del Plan de Acción para la provincia de Purús, creado mediante Decreto Supremo N° 038-2008-RE.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 75/2016-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE PURÚS PRIORIZANDO LA CONECTIVIDAD TERRESTRE"

2.1 Análisis Legal

La Oficina General de Asuntos Legales, en el marco de sus funciones establecidas en el artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, ha elaborado el siguiente análisis legal en relación al Proyecto de Ley N° 75/2016-CR:

2.1.1 Objeto del Proyecto de Ley

Mediante el Proyecto de Ley se declararía de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de Purús en la región Ucayali, donde se priorice la conectividad terrestre entre Puerto Esperanza e Iñapari, garantizándose el respeto de las áreas naturales protegidas y los derechos de las comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos originarios, de conformidad con la legislación vigente, a fin de solucionar el aislamiento en el que se encuentra esta provincia, promoviendo la integración de su población al seno de la patria.



2.1.2 Marco legal

Constitución Política del Perú

- a. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución) es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.
- b. Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Constitución, el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada.
- c. En ese marco legal, la presente iniciativa legislativa tiene por objeto promover el desarrollo sostenible de la provincia de Purús (ubicada en el límite fronterizo con la República Federativa del Brasil) desde una perspectiva económica, ecológica y social que permita la conexión terrestre de dicha provincia con el resto del territorio nacional, en el marco del respeto a la conservación de nuestra biodiversidad; logrando de esta manera un equilibrio fundamental que permita el progreso y desarrollo de nuestros connacionales y la protección y respeto a nuestras áreas protegidas. Ello conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos.

Decreto Supremo N° 038-2008-RE

- d. Mediante Decreto Supremo N° 038-2008-RE se aprobó el Plan de Acción para la provincia de Purús, cuyo artículo 1 señala que dicho Plan de Acción se formula en atención a la situación socioeconómica y ambiental de la zona, para impulsar procesos de promoción del desarrollo sostenible y de integración fronteriza y crear las condiciones para revertir la situación de inaccesibilidad, exclusión y pobreza de la población.
- e. Asimismo, se dispone que los niveles de Gobierno, Nacional, Regional y Local, con arreglo a las competencias y funciones asignadas conforme a Ley, quedan encargadas, según corresponda, de ejecutar el "Plan de Acción para la Provincia de Purús" con cargo a sus respectivos pliegos presupuestales.

2.1.3 De la Estructura del Proyecto de Ley

- a. Se verifica que todo Proyecto de Ley debe cumplir con la estructura normativa establecida en el artículo 1 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS (en adelante, el Reglamento), es decir debe contar con:
 - (i) Título de la disposición;
 - (ii) Parte expositiva o exposición de motivos;
 - (iii) Análisis costo beneficio;
 - (iv) Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional;
 - (v) Fórmula normativa.





- b. Sobre el particular, cabe precisar que esta Oficina General ha efectuado su evaluación bajo los lineamientos de técnica normativa establecidos en la Ley N° 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, toda vez que los aspectos de orden técnico y político deberán ser analizados por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, dependiente de la Dirección General de América.
- c. En tal sentido, desde el punto de vista de la producción y sistematización legislativa, cabe efectuar las siguientes precisiones:

- (i) El artículo 109 de la Constitución establece que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte. En tal sentido, es innecesaria la incorporación de una disposición normativa en el texto del Proyecto de Ley.

Sin perjuicio de ello, si se desea mantener la redacción del mismo, el artículo 27 del Reglamento establece que las reglas sobre entrada en vigor de una norma están incluidas en las Disposiciones Complementarias Finales.

- (ii) En tal sentido, se deberá corregir la mención de "Disposición Final" por "Disposición Complementaria Final", de conformidad con lo establecido en el referido artículo 27 del Reglamento; debiendo identificarse el texto de dicha disposición como ÚNICA.
- (iii) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, los artículos deben ser precedidos por un epígrafe que resuma el contenido o la materia a que se refieren; por lo que, la Única Disposición Complementaria Final deberá observar dicha disposición normativa.
- (iv) Se deberá reemplazar la mención de "Efecto de la Vigencia de la Norma en la Legislación Nacional" por "Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional", conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento.

2.2 Análisis Temático del Proyecto Normativo

- 2.2.1 Dentro de las competencias que tiene este Ministerio en materia de desarrollo e integración fronterizas, según lo dispuesto por la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza y su norma Reglamentaria, esta Dirección – en calidad de Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) – opina que la priorización de la temática sobre la conectividad para la provincia de Purús es un aspecto de suma importancia para garantizar el éxito de las acciones de desarrollo sostenible que esta Cancillería vienen promoviendo en dicho espacio de frontera.



- 2.2.2 En ese sentido, es importante mencionar que desde diciembre de 2015, la provincia de Purús es considerada formalmente como “**Área Crítica de Frontera**”, ello en virtud al acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza (CONADIF), habiéndose priorizado intervenciones articuladas de carácter multisectorial y multinivel con participación del Gobierno Regional de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Purús y la propia población, a través del Plan de Acción Directa Purús – II Etapa, que contiene acciones de desarrollo orientadas a revertir las condiciones de pobreza y exclusión en las que viven los pobladores purusinos.
- 2.2.3 Sin embargo, un elemento importante para generar un verdadero cambio en la provincia de Purús, está vinculado con solucionar su grave problema de aislamiento, lo que permitirá que el Estado peruano llegue de manera permanente a dicho espacio de frontera generando el desarrollo sostenible local que luego permita una real integración (en igualdad de condiciones) con la localidad brasileña vecina.
- 2.2.4 Sin desmerecer lo antes anotado, esta Dirección se permite sugerir que la iniciativa legislativa bajo comentario, sea evaluada previamente por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones así como por los Ministerios de Ambiente y de Cultura, toda vez que el objeto de dicha norma busca priorizar la conectividad terrestre de la provincia de Purús, siendo que ese ámbito es parte del Parque Nacional Alto Purús y la Reserva Comunal Purús, creados mediante Decreto Supremo N° 040-2004-AG, además de encontrarse poblaciones originarias que por su propia naturaleza ameritan un tratamiento especial, elementos que tendrán que ser evaluados de manera oportuna por los Sectores competentes.

III. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROVINCIA DE PURÚS, CREADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 038-2008-RE

- 3.1 El Plan de Acción para la provincia de Purús 2008-2012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2008-RE, se constituyó como una primera gran experiencia de articulación de acciones de desarrollo en los espacios de frontera que concluyó el año 2012.
- 3.2 Para la ejecución de dicho Plan, se efectuaron coordinaciones con los distintos Sectores del Gobierno Nacional, realizando reuniones de seguimiento tanto en Pucallpa como en Lima y contándose con la participación de actores institucionales y sociales claves locales. Para mayor detalle sobre dicho Plan, se adjunta como Anexo N° 1, el documento emitido por la Comisión Multisectorial de Coordinación y Supervisión del “Plan de Acción para la Provincia de Purús”, en el que se detallan avances y recomendaciones.
- 3.3 De otro lado, es importante poner a conocimiento de los señores Congresista de la República, que atendiendo a la recomendación de actualización efectuada por la Comisión Multisectorial antes indicada, en el marco de lo dispuesto por la normatividad de fronteras, actualmente se encuentra en etapa final de formulación el Plan de Acción Directa Purús – II Etapa, cuyo horizonte temporal será hasta el año 2021.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

- 3.4 Dicho Plan de Acción Directa, formulado bajo los lineamientos de desarrollo sostenible establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2013-RE que reglamenta la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, ha sido elaborado en forma participativa con las organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno Regional de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Purús, los distintos Sectores del Gobierno Nacional y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), este último en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.5 El documento antes mencionado, adquiere relevancia debido a que registra acciones estratégicas que darán origen a proyectos y actividades a ser priorizadas para su ejecución por los distintos niveles de gobierno para el fortalecimiento de esta área crítica de frontera, constituyéndose como una herramienta de gestión territorial conformado por acciones prioritarias de desarrollo promovidas en concertación con el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF).

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se sugiere poner a consideración del señor Canciller el contenido del presente informe, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por la señora Congresista María Elena Foronda Farro, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Lima, 23 de diciembre de 2016



MG SDR Marco Antonio Santivañez Pimentel
Director (e) de Desarrollo e Integración Fronteriza

Comisión Multisectorial

RS 314-2008-RE

Plan de Acción para la Provincia de Purús

**Recomendaciones de la Comisión
para la Actualización del Plan**

Junio de 2013

CONSIDERACIONES DE LA SITUACION ACTUAL LUEGO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION PARA LA PROVINCIA DE PURUS 2008-2012.

Considerándose los resultados alcanzados en el periodo 2008 – 2012, en el marco del DS.038-2008-RE y sobre la base del diálogo sostenido con las autoridades regionales y locales así como con representantes de las comunidades nativas, instituciones locales y de la sociedad civil, respecto a los principales aspectos de la problemática de la provincia, la Comisión Multisectorial consideró de especial interés realizar la actualización del Plan de Acción, con el fin de continuar con el apoyo multisectorial de forma coordinada que permita superar las principales limitantes para el desarrollo de la provincia.

Con dicho fin, la Comisión Multisectorial realizó las siguientes recomendaciones respecto a la naturaleza del Plan de Acción y a la institucionalidad encargada de la coordinación y supervisión de su ejecución, así como sobre iniciativas para atender a la problemática del Purús dentro de un contexto de enfoque territorial.

1.1. Respeto a la naturaleza del Plan de Acción

El trabajo multisectorial, luego de esta experiencia deberá concentrarse principalmente en apoyar la solución de las principales limitantes para el desarrollo de la provincia y que faciliten la concreción de iniciativas que pudieran estar contenidas en los planes de desarrollo territorial de las autoridades regionales y locales, los instrumentos de gestión de las áreas protegidas, así como iniciativas de las comunidades nativas y otros actores de la sociedad civil.

En el periodo 2008-2012, el Plan de Acción contuvo múltiples iniciativas de diversos actores de los niveles nacional, regional y local, y de diverso grado de trascendencia en la problemática del Purús. Dicha situación hizo compleja la labor de coordinación y seguimiento por parte de la Comisión Multisectorial.

En ese contexto, la posible nueva etapa, el Plan debería contener iniciativas de carácter estratégico para solucionar las limitantes de la provincia y que sirvan para articularse con los otros planes territoriales que existen en la provincia. En ese sentido, el Plan de Acción no se debe de considerar como sustituto de los planes de desarrollo existentes.

En ese sentido, entre otras estrategias, se priorizó el fortalecimiento de los denominados núcleos dinamizadores, con el fin que constituyan centros de servicios para el desarrollo socioeconómico.

1.2. Respeto a la institucionalidad para la coordinación y supervisión del Plan de Acción

Para el periodo 2008-2012, fue necesario conformar instancias ad hoc para la formulación y supervisión del Plan. Sin embargo, en julio de 2011, se aprobó la Ley 29778 Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza. Dicha Ley estableció los criterios fundamentales para el trabajo en frontera, así como la

institucionalidad competente para la formulación y supervisión de los planes de desarrollo e integración fronterizos.

La Ley N° 29778 tiene como objeto, definir los espacios de frontera y establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo; y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

En ese sentido, luego de formulada y aprobada la actualización del Plan de Acción por el Consejo Nacional, el Comité Regional, conjuntamente con el Comité Provincial, tendrían a su cargo la coordinación y supervisión de la ejecución del mismo, conforme al inciso c del Artículo 31 de la Ley N° 29778, y en concordancia con la política de descentralización y de fortalecimiento de las capacidades y competencias de los gobiernos subnacionales.

1.3. Respecto a las acciones prioritarias para atender las principales limitantes para el desarrollo de la provincia de Purús

Sobre la base del diálogo con las instancias regionales y locales del Purús, así como de las visitas realizadas a la zona por diversos sectores, la Comisión Multisectorial considera prioritario concentrar esfuerzos en el marco de la actualización del Plan de Acción, para resolver las siguientes limitantes para el desarrollo:

- Conectividad
- Acceso a Energía y combustible
- Programas sociales
- Acceso al agua
- Acceso a la salud
- Acceso a la educación
- Atención a la mujer y poblaciones vulnerables
- Escaso desarrollo económico

Como se mencionó anteriormente, atender las carencias en dichos temas debería facilitar la consecución de los objetivos y acciones contempladas en los planes de desarrollo de las autoridades regionales y locales, así como en las iniciativas de la sociedad civil, como las comunidades nativas, la iglesia, las asociaciones de productores, entre otras.

Por otro lado, es recomendable contar con una línea de base para la implementación de la actualización del Plan, con información sectorial, que facilite evaluar su ejecución y el impacto en la población beneficiaria.

En ese sentido, la Comisión Multisectorial sugiere que en la actualización del Plan de Acción para la provincia de Purús se consideren como prioritarias las siguientes iniciativas:

a. Fortalecimiento de la conectividad interna y con el resto del país

El principal problema de la provincia de Purús sigue siendo la conectividad tanto interna como con el resto del país, que encarece el transporte de personas y de carga.

En razón de la problemática de aislamiento de la provincia de Purús, en el marco del Plan de Acción, entre el 2008 y 2012, se han ejecutado acciones dirigidas a aliviar dicha situación, entre las que se cuentan:

- Vuelos cívicos entre Pucallpa y Puerto Esperanza: se realizaron 88 vuelos operados por la FAP en el periodo 2008-2012.
- Vuelos subsidiados por el MTC. Entre el 2010 y el 2011, se realizaron 206 vuelos entre Pucallpa y Puerto Esperanza en los que se transportaron 3,591 pasajeros.
- Se han instalado teléfonos residenciales en Puerto Esperanza y telefonía pública en 6 comunidades nativas. Asimismo, la empresa privada se ha visto motivada a instalar telefonía celular en Puerto Esperanza.
- Se refaccionó el aeródromo de Puerto Esperanza.

Dichas acciones han mejorado la accesibilidad especialmente en lo que se refiere al transporte de personas, pero son de carácter paliativo y no solucionan el problema del transporte de carga.

En ese sentido, en la actualización del Plan de Acción, se debe contemplar el fortalecimiento de lo avanzado y promover la solución del problema del transporte de carga, a través de acciones como:

- **Transporte de personas entre Pucallpa y Puerto Esperanza:** Consolidar los servicios de transporte aéreo, para lo cual se debe asegurar la continuidad de los vuelos cívicos ejecutados por la Fuerza Aérea del Perú y evaluar la ampliación de la frecuencia de los vuelos subsidiados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Transporte de carga entre Purús y el resto del país:** Resulta conveniente promover opciones para realizar el transporte de carga hacia y desde el Purús con costos competitivos para mejorar las condiciones de vida y promover el desarrollo económico de la referida provincia.
- **Articulación vial interna.** Desarrollar sistemas de caminos vecinales y de embarcaderos entre los principales asentamientos de la provincia, con el fin de facilitar el acceso de la población a los servicios básicos, así como la mayor integración económica de la provincia.
- **Comunicación.** Implementar una red de telecomunicaciones en la provincia de Purús para la transmisión de voz, datos e imágenes. Dicha red conectaría internamente a la provincia con sistemas de bajo costo de operación y, a través de una conexión Internet, podría vincularse con Pucallpa y con el resto del país.

b. Acceso a energía considerando fuentes renovables y a combustible con costos competitivos

La carencia de energía y los altos costos del combustible (asociado al costo del transporte de carga) en la provincia, constituyen importantes limitantes tanto para la gestión de las autoridades locales, como para la adecuada prestación de los servicios de educación y salud, así como para el desarrollo económico de la provincia.

En la actualización del Plan de Acción, se deben considerar acciones para dar la solución al problema energético de la provincia, como:

- **Implementación de sistema energético** en la provincia, que permita atender de forma adecuada a Puerto Esperanza y a las comunidades nativas, especialmente a aquellas en las que se concentran los servicios de salud y educación. Actualmente el Ministerio de Energía y Minas está llevando a cabo el estudio para la provisión de energía en la provincia de Purús.
- **Provisión de combustible.** Se debe continuar con las coordinaciones con PETROPERU y con la Municipalidad de Purús, respecto a la instalación del grifo en Puerto Esperanza, con el fin de solucionar el problema de los altos costos del combustible. Al respecto, resulta conveniente evaluar que el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial consideren tener a su cargo la construcción del Grifo, para lo cual PETROPERU apoyaría la preparación del expediente técnico y garantizaría el abastecimiento de combustible en cantidad y calidad.

c. Programas sociales

Implementación de programas como JUNTOS, PENSIÓN 65 y BECA 18, en la Provincia, con el fin de apoyar a las familias en calidad de pobreza extrema y generar mayor capacidad de consumo en el mercado local. Asimismo, es necesario continuar con el apoyo a la seguridad alimentaria principalmente a niños y adolescentes, así como a madres gestantes y lactantes, y ampliarlo a todas las comunidades de la cuenca.

d. Acceso a agua segura

En el periodo 2008 – 2012, se realizaron obras de saneamiento en Puerto Esperanza que deben ser concluidas, así mismo quedó pendiente la ejecución del componente de agua potable. Por otro lado, en las comunidades nativas se instalaron pozos tubulares, algunos de los cuales no funcionan adecuadamente por problemas de colmatación.

Cabe destacar que el acceso a agua de calidad es de especial importancia para la mejora de las condiciones de salud de la población, así como para la sostenibilidad de los esfuerzos que se realizan en materia de seguridad alimentaria. En ese sentido, en la actualización del Plan de Acción, se debería prever acciones como:

- **Conclusión de las obras de agua y saneamiento en Puerto Esperanza**

- Instalación en las comunidades nativas de sistemas de agua con pozos artesianos operados con paneles fotovoltaicos, filtrado y distribución por piletas.

e. Fortalecimiento de la atención de la salud

En el periodo 2008 – 2012, se realizaron importantes avances en materia de salud como la afiliación al Seguro Integral de Salud – SIS y la implementación de brigadas móviles para la atención de poblaciones dispersas. Sin embargo, no se logró concretar el mejoramiento del Centro de Salud de Puerto Esperanza con el fin de elevarlo de categoría.

Se debe tomar en cuenta las importantes restricciones de la población respecto al acceso a la salud, como la carencia de personal y de equipamiento, así como la imposibilidad de realizar cirugías en la provincia y la difícil accesibilidad al Purús.

En el área rural las difíciles condiciones de vida y las malas condiciones de infraestructura, desalientan la participación de profesionales y técnicos en las plazas de salud que se convocan, así como las carencias de equipos y medicinas, y la diversidad de lenguas, no permite atender adecuadamente a la población de las comunidades nativas.

En ese sentido, con el fin de complementar lo avanzado en materia de salud y mejorar la atención de la población, especialmente de las comunidades nativas, se deben considerar acciones como:

- **La implementación de una red de telemedicina**, que, entre otros, a través de la transmisión de voz, datos e imágenes, facilite a los establecimientos de salud de la provincia la realización de procesos como: la asesoría directa de médicos del Centro de Salud de Puerto Esperanza a los técnicos de los Puestos de Salud de las comunidades para el adecuado diagnóstico y tratamiento, el envío de imágenes.
- **Fortalecimiento del Centro de Salud de Puerto Esperanza** con capacidad para cirugías menores, así como del establecimiento de Miguel Grau, dada su ubicación estratégica en la intersección de los ríos Curanja y Purús. Al respecto, el Ministerio de Salud ha incorporado al Centro de Salud de Puerto Esperanza como parte de los establecimientos de salud estratégicos (Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA), lo cual facilitará la ejecución del respectivo proyecto de inversión pública.
- **Traslado de emergencias a Pucallpa**. En la perspectiva de no poder realizar cirugías mayores en el Centro de Salud de Puerto Esperanza, se deben prever los recursos necesarios para la evacuación de pacientes hacia Pucallpa en el marco del presupuesto por resultados del sector competentes. Cabe mencionar que actualmente la Municipalidad provincial apoya el traslado de los enfermos y sus familiares hacia Pucallpa, para la realización de las operaciones y el período postoperatorio.

f. Fortalecimiento de la educación

En el periodo 2008-2012 se avanzó en la implementación de sistemas de comunicación y sistemas informáticos en Puerto Esperanza y en las

escuelas de primaria de las comunidades nativas, asimismo, se fortaleció la educación bilingüe con la normalización y la elaboración de materiales didácticos en lenguas nativas, y se mejoró la infraestructura y el equipamiento de los establecimientos de la provincia, especialmente del Instituto Superior Tecnológico – IST.

En la actualización del Plan, se debe avanzar en la consolidación de lo avanzado, especialmente a través de:

- **Implementación de redes educativas rurales en la provincia.** Al respecto, actualmente el MINEDU estuvo elaborando los estudios para establecimiento de una red de educación rural que estará conformada por 18 instituciones educativas ubicadas en el curso medio del río Purús (2 de inicial, 12 de primaria y 4 de secundaria). El proyecto tenía como componentes el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento, así como el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas y el de la gestión pedagógica de la Red. Asimismo, se debe evaluar la conveniencia de contar con un número de profesores bilingües en las lenguas indígenas maternas y continuar con la elaboración de materiales bilingües, así como llevar a cabo acciones de capacitación y especialización de los docentes en gestión pedagógica, así como asistencia técnica y acompañamiento permanente.
- **Ampliar la oferta de carreras técnicas** en el Instituto Superior Tecnológico considerando las potencialidades de los recursos naturales de la provincia. Entre otros se deben considerar carreras como forestal y agropecuaria, manejo de la biodiversidad y recursos naturales, ecoturismo, salud intercultural, computación e informática y su conexión con estudios superiores.

g. Atención a la mujer y poblaciones vulnerables

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP se comprometió en realizar un Diagnóstico Documental e insitu de la situación de la provincia de Purús en relación a la temática de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. El punto de partida lo constituirá la elaboración de un Informe Técnico que permita dar cuenta de la información base con la que se cuenta sobre la población objeto de intervención.

h. Consolidación y ampliación de la producción de bienes y servicios

Entre el 2008 y el 2012, se realizaron diversas iniciativas de carácter productivo, entre los que se promovieron actividades agrícolas, ganaderas y piscícolas, así como una transformación básica de algunos insumos. Dichas actividades constituyen una fase inicial de la promoción productiva en el Purús, en la que se ha alcanzado diferentes niveles de éxito relacionados al involucramiento de los beneficiarios y la accesibilidad a las comunidades, entre otros.

La mayor parte del dinero circulante en Purús está relacionada al ingreso de los diversos funcionarios públicos (administración regional y municipal, gobernación, salud, educación, agricultura, fuerzas armadas, entre otros).

No existe aún una actividad económica cuya producción esté dirigida a algún mercado externo a la provincia.

Sin embargo, buena parte del efectivo que ingresa es destinado a la compra de productos de Brasil, dado el menor costo de los mismos en comparación con los nacionales que son llevados desde Pucallpa.

Las comunidades, en su mayor parte, mantienen una economía de subsistencia que no les permite cubrir sus necesidades. Asimismo, tampoco existen importantes niveles de intercambio entre las comunidades y la población de Puerto Esperanza. Básicamente las comunidades más cercanas proveen de algunos productos de pan llevar a la población de Puerto Esperanza.

En ese sentido, en la actualización del Plan Purús resulta conveniente considerar acciones dirigidas a consolidar las actividades productivas en el provincia, tanto las dirigidas a asegurar una producción que permita satisfacer la mayor parte de la demanda interna de alimentos de la provincia, así como apoyar la generación de ingresos a partir del desarrollo de productos y servicios para el mercado externo a la provincia. Entre otras acciones se recomienda:

- **Apoyar a la seguridad alimentaria**, con el fin que las comunidades nativas cuenten con la producción de alimentos necesaria para su desarrollo, así como para abastecer a Puerto Esperanza.
- **Desarrollar producción dirigida al mercado externo a la provincia.** Se debe promover actividades productivas y promover la transformación básica de la producción agropecuaria para el mercado de Pucallpa, así como para el mercado fronterizo y para el mercado externo (cacao, shiringa, madera y productos no maderables).
- **Desarrollo de servicios.** Entre otros temas, dada la importancia de la presencia de biomasa en Purús se podría considerar la implementación de programas relacionados a los servicios ambientales e involucrar a las comunidades en la gestión y beneficios de los mismos. Asimismo, en razón del importante patrimonio cultural de la provincia, relacionado a la presencia de comunidades nativas que pertenecen a 9 diferentes lenguas, así como la presencia de extensas áreas naturales, que en buena parte se ubican en los territorios comunales, resulta conveniente promover la realización de actividades como el turismo sostenible en la provincia, asociado al patrimonio cultural y natural de la zona.

Con dichos fines, el Proyecto Especial Pichis Palcazú, en el periodo 2013-2016 ejecutó los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de los Sistemas de Producción agrícola mediante el enfoque de aprendizaje por competencias en las comunidades nativas fronterizas en las cuencas de los ríos Purús, y Yuruá, Región Ucayali. Cuenta con Expediente Técnico aprobado, tiene PIP en ejecución. Código de SNIP 174646.
- Mejoramiento de la Producción Pecuaria mediante el sistema silvopastoril en las comunidades nativas fronterizas de las cuencas de los ríos Purús y Yuruá, Región Ucayali. Tiene Perfil Técnico en evaluación en la OPI del MINAG. Código de SNIP 188565.

Asimismo, la administración de las áreas protegidas realiza diversas acciones de apoyo a las comunidades ubicadas al interior de las mismas y de sus áreas de amortiguamiento, entre otras, dirigidas a generar ingresos a través de actividades sostenibles, como la venta de semillas de especies forestales.

En ese sentido, se recomienda que, sobre la base de las potencialidades en flora y fauna, factores culturales, medio ambiente, así como considerando aspectos culturales y biodiversidad, se trabaje en la generación de bienes y servicios que produzcan nuevos ingresos familiares en las comunidades indígenas.

Por otro lado, resulta conveniente que se analice la situación de las comunidades nativas que han realizado emprendimientos relacionados a la explotación de madera en sus territorios y que, por diversas razones, tienen pendientes administrativos, y que se procure se les brinde la orientación necesaria para solucionar dicho problema administrativo y legal, situación que se debe de evitar ocurra en el futuro.